EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ACTA DE INICIO**	**Código: RE.SGJ.004**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: contratación directa					
Contrato número:	116	De	2025		
OBJETO DEL CONTRATO: "MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ALGUNAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ZONA URBANA Y RURALDEL MUNICIPIO DE COCORNA"					
Supervisor:	WILMANN ALEXANDER HERRERA ZAPATA				
Contratista:	M3 INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S				
Valor del contrato:	SESENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($69.047.908)				
Duración del contrato:	DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.				
Fecha:	27	de	10	de	2025

CONSIDERANDO
Que, entre los suscritos, de una parte, Wilmann Alexander Herrera Zapata, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.731.383, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad de derecho público con NIT 800.105.497-0, en ejercicio de las facultades legales vigentes y estatutarias, y de la otra parte, **M3 INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S** con NIT 901.816.744-2, entidad representada legalmente por **MAURICIO ANTONIO MONTOYA ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.422.989, se celebró el Contrato CD-116 de 2025, cuyo objeto es la "MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ALGUNAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ZONA URBANA Y RURALDEL MUNICIPIO DE COCORNA", por un valor total de SESENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($69.047.908), que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para su ejecución. Que se verificó previamente la existencia de disponibilidad presupuestal, expidiéndose el Registro Presupuestal Nº481 con fecha 27 de octubre de 2025, en cumplimiento estricto de los requisitos de perfeccionamiento, legalidad y ejecución exigidos por el Estatuto General de Contratación Pública, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifican o adicionan. Que, mediante la suscripción de la presente acta, el contratista manifiesta conocer en su integridad las condiciones, especificaciones y obligaciones del contrato, aceptándolas plenamente y comprometiéndose a su cumplimiento integral, eficiente, oportuno y con los

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ACTA DE INICIO**	**Código: RE.SGJ.004** **Versión: 00** **Fecha: 29.11.2024**

más altos estándares de calidad y responsabilidad, conforme a los principios que rigen la función administrativa.

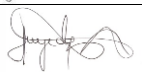
Que, el contratista declara, bajo gravedad de juramento, contar con los medios técnicos, administrativos, logísticos y financieros suficientes y adecuados para ejecutar el objeto contractual, y se obliga a responder directamente por cualquier daño, perjuicio, defecto, vicio oculto o reclamación que se derive de su incumplimiento, ejecución defectuosa, o de la actuación de sus empleados, dependientes o subcontratistas, exonerando a la entidad contratante de cualquier responsabilidad frente a terceros o autoridades de control.

Que el plazo contractual se contará a partir de la suscripción de la presente acta de inicio por parte de los intervinientes, y que cualquier modificación, adición o prórroga deberá formalizarse mediante documento escrito y debidamente motivado, en los términos establecidos por la normativa contractual vigente, garantizando el respeto por los principios de legalidad, transparencia, planeación y responsabilidad fiscal.

Que, con su firma en la presente acta, el contratista manifiesta expresamente haber realizado una visita técnica al lugar de la obra, conocer las condiciones topográficas, climáticas, de acceso, de orden público y demás circunstancias externas que puedan incidir en la ejecución del contrato, y en consecuencia, declara asumir los riesgos previsibles asociados al cumplimiento del objeto pactado. Cualquier situación extraordinaria o sobreviniente que pretenda alegarse como causal de suspensión, prórroga o modificación del contrato deberá ser debidamente probada y tramitada conforme a los procedimientos legales y contractuales aplicables, sin que ello implique una aceptación automática por parte de la entidad contratante.

Por lo anterior se fija como fecha de iniciación del Contrato cd 116 de 2025, el veintisiete (27) de octubre de 2025.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.
ó
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		27/10/2025
Reviso	-Juan Diego Martínez Q Subgerente Técnico		27/10/2025
	Diego Fernando López A Subgerente Financiero		

Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ACTA DE INICIO**	**Código: RE.SGJ.004** **Versión: 00** **Fecha: 29.11.2024**

Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		27/10/2025